

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 6 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 679 /3 (MEyP)
EXPEDIENTE N° 596/111-D-2026.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Defensa Civil tramita la aceptación de la Donación de un mini sistema de recepción de internet satelital, marca Space/Starlink entregado por la Delegación Hipódromo de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta constancia de entrega del kit de internet satelital por parte de la Delegación Hipódromo de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán a la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Que a foja 05 el Departamento Patrimonio dependiente de Contaduría General de la Provincia, indica que por medio de la emisión del decreto emanado del Ministerio de Economía y Producción se podrá iniciar los trámites de transferencia de dominio de la presente donación.

Que en consecuencia, el Poder Ejecutivo en su carácter de Jefe de la Administración Pública Provincial (Artículo 101 de la Constitución Provincial), dicte el decreto de aceptación de la donación de un mini sistema de recepción de internet satelital, marca Space/Starlink entregado por la Delegación Hipódromo de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán con destino a la Dirección Provincial de Defensa Civil, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello y en virtud al Dictamen Fiscal N° 326 del 09/03/2026, adjunto a fs. 09,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la la donación de un mini sistema de recepción de internet satelital, marca Space/Starlink entregado por la Delegación Hipódromo de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán con destino a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Todo ello en virtud a las facultades previstas por el Artículo 101º de la Constitución de la Provincia de Tucumán y por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.




D. DANIEL VÍCTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO UEDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN